GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00295 / 25.ENE.10

SANTIAGO,

VISTOS

a) La Resolución Exenta 3294 del 11 de Mayo de 2009 que destinó 41 viviendas usadas de las Poblaciones Pascual Gambino 1ª y 2ª Etapas, Parinacota I y II y Valle de la Luna todas de la Comuna de Quilicura, para su venta a beneficiarios de subsidios habitacionales de la modalidad Fondo Solidario de Vivienda, regido por el D. S. 174 (V. y U.) de 2005;

b) Lo establecido en el artículo 5º del D. S. 62 (V. y U.) de 1984, que establece normas de sobre el destino de las viviendas recuperadas;

c) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D.S. Nº 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Dejase sin efecto lo establecido en la Resolución Exenta 3294 de fecha 11 de Mayo de 2009 citada en el visto a).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA/CMM/JPM/jpm

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Programación Física y Control.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Finanzas.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento de Evaluación y Control.
- Departamento de Coordinación Operacional
- Departamento de Préstamos y Subsidios.
- Departamento de Fondos Concursables.
- Oficina de Contraloría Interna.
- Oficina de Partes.
- Equipo Plan Piloto de Movilidad Habitacional
- Ministro de Fé.
- Oficina de Partes.

6233

AFECTA PRESUPUESTO
20 ENE 2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN - MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Subdirección Vivienda y Equipamiento
Equipo Plan Piloto de Movilidad Habitacional

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03294 / 11.MAY.09

SANTIAGO,

VISTOS

a) Que el SERVIU Metropolitano es dueño de 41 viviendas usadas adquiridas en conformidad a las disposiciones del artículo 23 bis a) del D. S. 62 de 1984 (V. y U.), que se singularizan en listado inserto en la presente Resolución;

b) El oficio Ord Nº 3736 del 26.10.05 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que autoriza la destinación de estas viviendas para la venta de la comuna de Quilicura;

c) Que las viviendas están ubicadas en las poblaciones cuyos certificados de Recepción Municipal se indican:

- Nº 142 del 29.12.94 de las 396 viviendas Población Pascual Gambino 1ª y 2ª Etapas de Quilicura.
- Nº 127 del 04.10.94 de las 1680 viviendas de Población Parinacota I y II de Quilicura.
- Nº 032 del 02.03.94 de las 1356 viviendas de Población Valle de la Luna de Quilicura.

d) Las Especificaciones Técnicas de las reparaciones y mejoramientos efectuados en las viviendas de las Poblaciones Pascual Gambino 1ª y 2ª Etapas, Valle de la Luna y Parinacota I y II, todas de la comuna de Quilicura;

e) La Resolución Exenta Nº 2895 del 13.06.05 que aprueba e informa los valores de las viviendas de la Población Pascual Gambino 1ª y 2ª Etapas;

f) La Resolución Exenta Nº 2981 del 15.06.05 que aprueba e informa los valores de las viviendas de la Población Parinacota I y II;

g) La Resolución Exenta Nº 2366 del 04.07.05 que aprueba e informa los valores de las viviendas de la Población Valle de la Luna;

c.c. Carolina Iturriaga
Pilar Díaz
ATLE

5813

h) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- Destínase para su venta a beneficiarios de subsidio habitacionales de la modalidad Fondo Solidario de Vivienda, regido por el D. S. 174 (V. y U.) de 2005, los 41 inmuebles singularizados en el siguiente listado:

						ESCRITURA			UF
Nº	CONJUNTO	ROL SERVIU	CALLE	NUM	DP	FOJAS	NUMERO	FECHA	VALOR VIVIENDA
1	PARINACOTA	370	COPOSA	515-A	32	80933	80764	26-11-2003	300
2	PARINACOTA	372	COPOSA	515-A	34	80248	80275	25-11-2003	300
3	PARINACOTA	377	COPOSA	515-B	21	72484	73179	03-11-2003	300
4	PARINACOTA	380	COPOSA	515-B	24	60789	57981	18-08-2001	300
5	PARINACOTA	391	COPOSA	525-A	23	60498	61261	17-09-2003	300
6	PARINACOTA	1401	COPOSA	585-A	31	60983	61493	17-09-2003	300
7	PARINACOTA	1130	LAS VIOLETAS	535-A	12	80781	80500	25-11-2003	300
8	PARINACOTA	931	LAS VIOLETAS	545-B	23	55914	55038	22-08-2003	300
9	PARINACOTA	1436	LAS VIOLETAS	555-B	24	63031	63831	29-09-2003	300
10	PARINACOTA	1468	OLCA	580-A	14	30187	25764	06-04-2004	300
11	PARINACOTA	1477	OLCA	580-B	11	73181	73772	04-11-2003	300
12	PARINACOTA	1485	OLCA	580-B	31	25642	22206	23-03-2004	300
13	PARINACOTA	850	PARINACOTA	530-A	32	34092	35919	03-07-2002	300
14	PARINACOTA	692	PARINACOTA	555-B	24	24469	25386	09-05-2002	300
15	PARINACOTA	757	PARINACOTA	590-B	22	50800	44609	22-06-2004	300
16	PARINACOTA	235	PJE. SOCOROMA	550-B	23	26261	22331	23-03-2004	300
17	PARINACOTA	237	PJE. SOCOROMA	550-B	31	21082	22112	22-04-2002	300
18	PARINACOTA	1599	PJE. SOCOROMA	565-B	13	23913	25127	08-05-2002	300
19	PASCUAL GAMBINO	263	M. A. MATTA	0595-B	21	56019	55219	22-08-2003	300
20	PASCUAL GAMBINO	181	PJE. PASCUAL GAMBINO	062-A	23	62	88	02-01-2002	300
21	VALLE DE LA LUNA	751	CASPANA	310-B	23	33537	28732	19-04-2004	300
22	VALLE DE LA LUNA	1067	LAS VIOLETAS	251-A	33	73046	73544	04-11-2003	300
23	VALLE DE LA LUNA	1292	LAS VIOLETAS	280-B	24	73516	71419	17-12-2001	300
24	VALLE DE LA LUNA	1042	LAS VIOLETAS	285-A	32	76819	69768	30-09-2004	300
25	VALLE DE LA LUNA	1052	LAS VIOLETAS	285-B	24	88151	86682	18-12-2003	300
26	VALLE DE LA LUNA	1053	LAS VIOLETAS	285-B	31	88151	86681	18-12-2003	300
27	VALLE DE LA LUNA	1056	LAS VIOLETAS	285-B	34	48835	42892	15-06-2004	300
28	VALLE DE LA LUNA	980	LAS VIOLETAS	295-B	24	41141	38378	18-06-2003	300
29	VALLE DE LA LUNA	848	LAS VIOLETAS	305-A	24	54440	52987	13-08-2003	300
30	VALLE DE LA LUNA	1215	LAS VIOLETAS	320-A	21	33321	34020	10-11-2003	300
31	VALLE DE LA LUNA	1223	LAS VIOLETAS	320-B	31	84133	83642	05-12-2003	300
32	VALLE DE LA LUNA	239	PJE. AIQUINA	301-A	33	38083	32934	05-05-2004	300
33	VALLE DE LA LUNA	245	PJE. AIQUINA	301-B	21	63797	64542	01-10-2003	300
34	VALLE DE LA LUNA	809	PJE. CARCOTE	581-B	21	60130	60612	15-09-2003	300
35	VALLE DE LA LUNA	1089	PJE. PEINE	251-A	31	67940	69191	17-10-2003	300
36	VALLE DE LA LUNA	438	PJE. SOCAIRE	251-B	22	63037	63843	29-09-2003	300

37	VALLE DE LA LUNA	368	PJE. SOCAIRE	261-B	24	30241	25858	06-04-2004	300
38	VALLE DE LA LUNA	372	PJE. SOCAIRE	261-B	34	44512	39199	01-06-2004	300
39	VALLE DE LA LUNA	345	PJE. SOCAIRE	271-B	31	33529	28719	19-04-2004	300
40	VALLE DE LA LUNA	608	PJE. SOCAIRE	280-A	24	38207	33143	06-05-2004	300
41	VALLE DE LA LUNA	1157	TOCONCE	584	31	279	451	03-01-2006	300

2°.- Dejase constancia que el precio informado en el listado de dichas viviendas se pagará con un aporte de 10 U. F. (diez unidades de fomento) que corresponde al ahorro del postulante y un subsidio de 290 U. F. (doscientas noventa unidades de fomento).

3°.- Delégase en el Jefe del Departamento Jurídico, dependiente de la Subdirección Jurídica de este SERVIU Metropolitano, la facultad de firmar las promesas de compraventa y los posteriores contratos de compraventa necesarios para la postulación y venta de los inmuebles antes individualizados a través del Fondo Solidario de Vivienda regido por el D. S. 174 (V. y U.) de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

GRA / CMM / JPM / jpm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Programación Física y Control.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Finanzas.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento de Evaluación y Control.
- Departamento de Coordinación Operacional.
- Departamento de Préstamos y Subsidios.
- Departamento de Fondos Concursables.
- Oficina de Contraloría Interna.
- Oficina de Partes.
- Equipo Plan Piloto de Movilidad Habitacional
- Ministro de Fé.
- Oficina de Partes.

6253

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE